



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

Nº 188 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 AGO 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
(Ley 27444)

12 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

## VISTO:

El Memorando Nº 792-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien ha verificado la Estructura Funcional Programática y Asignación de Recursos, la misma que está en concordancia al Presupuesto Institucional Modificado 2022 asignado a la Meta 0010 Desarrollo de Capacidades; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma en referencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; documento modificado mediante Resolución Directoral Nº 069-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se halla en el expediente (Art. 127 Ley 27444)

12 AGO 2022

# Resolución Directoral

## Nº 188 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Puno, 12 AGO 2022

establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);"



Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 24 de enero del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal de la Meta: 0010: "Desarrollo de capacidades";

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0010 "Desarrollo de Capacidades", obedece a la existencia de saldo por diferencia de precios de estudio de mercado así como de los servicios de publicidad, para lo cual se optimizaran los recursos al interior de la específica de gasto 2.6.8.1.4.3. y 2.6.8.1.4.2, los cuales serán destinados para cumplir las siguientes actividades de acuerdo a los lineamientos de la segunda reforma agraria: **i)** Cooperativismo y Asociatividad; **ii)** Asistencia técnica en sanidad animal; **iii)** Asistencia técnica en esquila mecanizada, acopio y comercialización de la fibra de alpaca; **iv)** Certificado de productores semillaristas; asimismo, se encuentra vinculada al alineamiento de la actividad con los objetivos estratégicos institucionales; además, las Actividades Operativas se encuentran articuladas con la AEI.01.01 Programa de desarrollo de capacidades en buenas prácticas en la producción agropecuaria, post producción y valor agregado, implementado en beneficio de pequeños y medianos productores agrarios; por lo que, se encuentra articulada al Objetivo Estratégico Institucional 1: Mejorar las capacidades productivas y comerciales de los productores agrarios del Plan Estratégico Institucional del 2019 - 2022 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; asimismo, se encuentra vinculada al Lineamiento 2: Impulsar más y mejores mercados para la agricultura familiar y la seguridad alimentaria, con lo cual se contribuye a la implementación de la Segunda Reforma Agraria. Finalmente, se ha verificado la estructura funcional programática y asignación de recursos en concordancia al Presupuesto Institucional Modificado 2022 asignado a la Meta 0010 Desarrollo de Capacidades, cumple los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;



Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las

Av. La Torre N° 399 - Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.peblt.gob.pe](http://www.peblt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# Resolución Directoral

Nº 188 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 12 AGO 2022

12 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nº 0020-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 24 de enero del 2022, por el cual se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0010: "Desarrollo de Capacidades".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0010: "Desarrollo de Capacidades"; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos.
ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000016 Gestión y Administración.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental.
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional.
META PRESUPUESTAL	: 0010 Desarrollo de Capacidades
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCION	: Enero – Diciembre 2022
PRESUPUESTO PIM	: S/ 350,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Ing. Martín Eusebio Chacolli Vilca

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAP - 2958

CUT: 046-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)



**Siempre**  
con el pueblo